

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

OCTUBRE 25 DE 1991



PRIMERA

COPIA

PROTOCOLIZADOR DE AUMENTO DE CAPITAL Y RESERVA
DE MA DE RESERVAS DE LA COMPAÑIA UNISSEGuros C.
A. AGENCIA COLLOCADORA DE SEGUROS

OTORGADA POR

CAPITAL ANTERIOR : \$ 5'200.000,00

AUMENTO DE CAPITAL : \$ 74'800.000,00

A FAVOR DE

CAPITAL ACTUAL : \$ 80'000.000,00

EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.991

PARROQUIA

CUANTIA

QUITO a 13 de Diciembre de 1991

d.b.



NOTARIA DECI MO PRIMERA

DEL. CANTON

[illegible]

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la ciudad de San -

DE ESTADUPOS DE LA COMPANIA Francisco de Quito, -

Capitol de la República

UNISEGUROS C. A. AGENCIA - ca del Ecuador, hoy-

COLOCADORA DE SEGUROS " de la veinte y cinco -

Երբ օգնություն օր

novelty of the invention

\$/ 5,200,000,00 uno, ante m, Doc

AUMENTO DE CAPITAL : for Ruben Dario Espi-

\$74,800,000, co
nosa Idropo , Notario

CAPITAL ACTUAL : Déclimo Primero del-

Centon Cutto, compa-

Page: 1 El señor Carr-

Los Gatos, Calif., -

en su calidad de Co-

- Route General de la -

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

según consta de los documentos habituales

que se agregan. -- El porcentaje de mayor edad

domesticated in this area, but

subat 085 A [0205]11, 20004 0205 0205100 00, 000 0200

d. b.,
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Público Filmerio • Guillo • Ecuador

Notario Público Filmerio • Guillo • Ecuador

1	crudo es el siguiente : " S E L O R N O T A --
2	R I O " : En el registro de escrituras públicas a --
3	su cargo , sírvase incorporar el presente de aumen-
4	to de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía
5	UNISGUROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS , con
6	tenido en las siguientes cláusulas : P R I M O
7	H A : COMPARECIENTE . - Comparece al otorgamien-
8	to de esta escritura pública de aumento de Capital-
9	y reforma del Estatuto Social , la Compañía UNISGU
10	ROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS , legal y de
11	bidamente representada por su Gerente General , se-
12	ñor Carlos Gandoval Cruz , conforme consta de las -
13	copias certificadas del nombramiento y Acta que se-
14	agregan como documentos habilitantes . El compare--
15	ciente es de estado civil casado , nacionalidad e--
16	cuatoriana , domiciliado en esta ciudad de Quito . -
17	S E L O R D A : ANTECEDENTES . - a) Median-
18	te escritura pública otorgada ante el Notario Quin-
19	to del cantón Quito , Doctor Ulpiano Gaybor Mora el
20	cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,
21	legalmente inscrita en el Registro Mercantil , el -
22	veinte y cinco de los mismos mes y año , se consti-
23	tuyó la compañía UNIVERSAL DE SEGUROS , UNISEGUROS,
24	COMPANIA LIMITADA , bajo la denominación de CORPORA
25	CION DE VENTAS Y SEGUROS COMASE C. LTDA. , con un-
26	capital social de CINCUENTA MIL SUCHIS . b) Median-
27	te escritura pública otorgada ante el Notario Deol-
28	mo Primero del cantón Quito , Doctor Rodrigo Salga-



1	do Valdez, el nueve de septiembre de mil novecientos
2	setenta y seis, legalmente inscrita en el Registro
3	Mercentil el diechocho de febrero de mil novecientos
4	setenta y siete, se realizó cesión de participacio-
5	nes, aumento del capital y se reformaron los esta-
6	tutos de la Compañía Corporación de Ventas y Segur-
7	ros Cía. Ltda., quedando un capital social de S/15
8	CIENTOS MIL SUCHAS, e) Mediante escritura pública-
9	otorgada el diecisiete de octubre de mil novecientos
10	setenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero -
11	del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, -
12	inscrita en el Registro Mercentil el ocho de mayo -
13	de mil novecientos ochenta, la Compañía reformó -
14	sus estatutos y cambió su denominación adoptando la
15	de UNIVERSAL DE SEGUROS, UNISEGUROS COMPAÑIA LIMI-
16	TADA, d) Mediante escritura pública otorgada el die
17	cinueve de septiembre de mil novecientos ochenta,
18	ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, -
19	Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Re-
20	gistro Mercentil el tres de septiembre de mil nove-
21	cientos ochenta y uno, la Compañía aumentó su capi-
22	tal a la suma de VA MILION CIN MIL SUCHAS y reform-
23	ó sus estatutos. e) Mediante escritura pública -
24	otorgada el primero de marzo de mil novecientos o--
25	chenta y tres, ante el Notario Décimo Noveno del -
26	cantón Quito, Doctor Jorge Campos, inscrita en el
27	Registro Mercentil el veinte de abril de mil nove--
28	

1	cientos ochenta y tres, la Compañía se transformó
2	en una sociedad anónima bajo la denominación de UNI-
3	VERSAL DE SEGUROS, UNISEGUROS C.A. y adoptó los
4	nuevos estatutos, sociales ; f) Mediante escritura
5	pública otorgada el veinte y uno de Agosto de mil
6	novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Dón-
7	te Moreno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos
8	Delgado, inscrita en el Registro Mercantil el trece
9	de y uno de octubre del mismo año, la Compañía au-
10	mentó su capital a la suma de DOS MILLONES SEISCIE-
11	NTOS MIL SUAVES, cambió su denominación y reformó-
12	sus estatutos, en consecuencia la sociedad se deno-
13	minó en la actualidad UNIVERSAL DE SEGUROS, UNISE-
14	GUROS C.A., AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ; g) Me-
15	diente escritura pública celebrada el cuatro de ju-
16	nio de mil novecientos ochenta y siete, ante el No-
17	tario Dónato Primo del cantón Quito, Doctor Ru-
18	bén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en
19	el Registro Mercantil el veinte y ocho de marzo de
20	mil novecientos ochenta y ocho, se cambió el nombre
21	de la Compañía a UNISEGUROS C.A., AGENCIA COLOCA-
22	DORA DE SEGUROS, se aumentó el capital a CINCO MI-
23	LONES DOSCIENTOS MIL SUAVES (\$ 5,200,000.00),
24	se reformó y codificó el Estatuto Social de la Com-
25	pañía, capital que se encuentra íntegramente sus-
26	crito y pagado por los accionistas, que a la presen-
27	te fecha se encuentra distribuido de la siguiente
28	manera : Judy Williams de Cackelt, con tres mil

1	trescientos noventa y siete acciones ordinarias nomi-
2	nativas de un mil sueres cada una, por un valor -
3	-
4	total de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS -
5	MIL SUERES ; Jerry Williams Muñoz, con quinientas
6	cincuenta y cuatro acciones ordinarias nominativas -
7	de un mil sueres cada una, por un valor total de -
8	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUERES ; Giovanni
9	Hidalgo de Sandoval, con ciento sesente acciones -
10	ordinarias nominativas de un mil sueres cada una,
11	por un valor total de CINCO SESENTA MIL SUERES ; -
12	MONTO ARALCA Y ASOCIADOS C. A., con mil cuarenta -
13	acciones ordinarias nominativas de un mil sueres -
14	cada una, por un valor total de UN MILLON CUARENTA
15	MIL SUERES ; y, Marcelo Arzosemena Muñoz, con cin-
16	uenta acciones ordinarias nominativas de un mil su
17	eres cada una, por un valor total de CINCUENTA MIL
18	SUERES. J E R A . - La Junta General -
19	Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Com
20	pañia UNISURROS C. A., AGENCIA COLOCADORA DE SEGU
21	ros, reunida el ocho de agosto de mil novecientos -
22	noventa y uno, con el consentimiento unanime de to
23	dos los accionistas, resolvió aumentar el capital
24	de la Compañia en SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHO -
25	CINCUENTA MIL SUERES (\$/ 74.000.000,00) el mismo que
26	es íntegramente suscrito y pagado de la siguiente -
27	manera : TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
28	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO SUERES mediante la



1	capitalización de la Cuenta Reserva Legal; UN MILLON
2	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIN-
3	CUENTA Y CINCO SUCRAS (\$ 1,654.655,00) mediante -
4	la capitalización de la Cuenta Reserva Facultativa;
5	Y, SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRAS
6	(\$ 69,600.000,00) mediante la capitalización de la
7	Cuenta Superávit por Revalorización de Activos FI--
8	jos. La elevación del capital se hace en beneficio
9	de todos y cada uno de los accionistas, en propor-
10	ción a sus acciones, sin embargo en consideración-
11	de que este aumento de capital no se pueda realizar
12	en proporción matemáticamente exacte al capital que
13	cada uno de los accionistas tienen en la Compañía,
14	Los accionistas que no suscriben este aumento en -
15	las cantidades que les correspondiera matemáticaamen-
16	te hacerlo, renunciaron previamente a su derecho -
17	de atribución que tienen de conformidad con la Ley.
18	Con este aumento, el capital de la Compañía ascien-
19	de a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRAS .
20	C E A H E A : Así mismo, la mencionada Jun-
21	ta General Extraordinaria y Universal de Accionis--
22	tas de UNISESUNOS C. A., AGENCIA SLOCADORA DE SE-
23	GUROS, resolvió por unanimidad, que como consecuen-
24	cia del aumento de capital se reformen los artícu--
25	los Cuarto, Capital Social y Trigesimo Sexto, In-
26	tegración de Capital, los mismos que dirán: A R -
27	Y I C U L O C U A R T O : CAPITAL SOCIAL. El ca-
28	pital social de la Compañía es de OCHENTA MILLONES-



1	DE SUCRES, dividida en ochenta mil acciones ordi-
2	narias nominativas e indivisibles de un mil sucrés
3	cada una, numeradas del cero cero uno -
4	al ochenta mil inclusive, íntegramente suscrita y
5	pagada por los accionistas, de acuerdo al detalle
6	constante en la cláusula de Integración de capital
7	de este Estatuto. - A R T Í C U L O T R I G E S I
8	N O S E X T O : INTEGRACION DE CAPITAL. - El ca-
9	pital de OCHENTA MILONES DE SUCRES ha sido íntegramente
10	suscrito y pagado por los accionistas, de-
11	acuerdo al siguiente detalle :
12	- - -

42104574 CAPITAL ACUMULADO SUSCRITO (CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL/RES.FACULT. A.O.B.V. 651196) C.F. 107M

3,358,000.00	48,858,000.00	2,164,767.42	1,711,232.38	42,454,000.00	52,745,000.00
524,000.00	7,985,000.00	351,407.91	197,552.09	7,412,000.00	8,523,000.00
125,000.00	2,302,000.00	102,333.43	57,064.31	2,142,000.00	2,452,000.00
1,640,000.00	14,410,000.00	659,049.00	370,931.00	13,920,000.00	16,000,000.00
24,000.00	715,000.00	32,144.78	17,833.22	649,000.00	757,000.00
5,200,000.00 74,600,000.00 3,358,000.00 1,854,555.00 69,600,000.00 84,050,000.00					

17	De conformidad con el cuadro anterior, los accio-
18	nistas poseen las siguientes acciones : Judy Wi-
19	lliams de Cockett, cincuenta y dos mil doscientas
20	cuarenta y siete acciones ordinarias nominati-
21	vas de un mil sucrés cada una, por un valor total de-
22	CINCUENTA Y DOS MILLOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS
23	MIL SUCRES ; Jerry Williams Muñoz, ocho mil quin-
24	ientos veinte y tres acciones ordinarias nominati-
25	vas de un mil sucrés cada una, por un valor total
26	de OCHO MILLOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SUCRES ;
27	Glovenna Aldazo de Pandova), dos mil cuatrocientas
28	no DIFER DARIO ESPINOSA

1977 MAR 26

Quito, 26 de Marzo de 1990

Señor
Carlos Sandoval Cruz
Ciudad.-

Distinguido Señor:

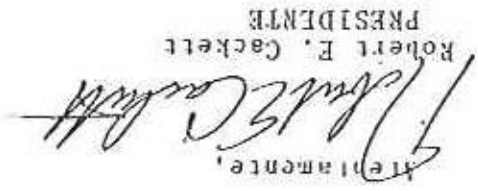
La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía UNISEGROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, realizada el día de hoy, eligió a usted como Gerente General de la Compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos Sociales.

Ejercerá la representación judicial y Extrajudicial de la Compañía.

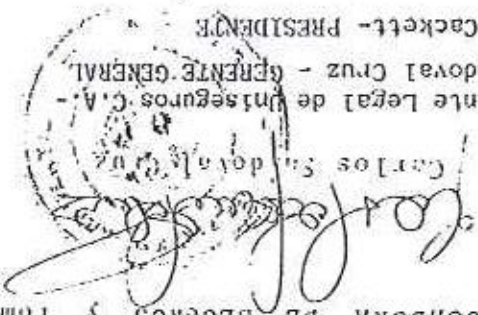
In caso de falta, ausencia o impedimento temporal se reemplazará el Presidente.

Particular que es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

F.C. 4/III/74
F.I. 25/III/74

Atentamente,

Robert E. Cackett
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía UNISEGROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS y como posesión del cargo.


Carlos Sandoval Cruz
Gerente General

NOTA: Representante Legal de Uniseguros C.A. - Robert E. Cackett - PRESIDENTE

Quito, 26 de Marzo de 1990
F.C. 4/III/74
F.I. 25/III/74
Señor Carlos Sandoval Cruz
Gerente General
Uniseguros C.A.
Ciudad.-

1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 26

[illegible]

aumentar el capital de la Compañía en \$7,745,000.00 el monto que es íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: \$7,345,345.00 mediante la capitalización de la Cuenta Reserva Patrimonial y \$7,450,000.00 mediante la capitalización de la fuente propia. La Reserva de Activos Fijos.- La elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas, en proporción a sus acciones, distribuyéndose en consideración de que este aumento de capital no se puede realizar en proporción matemáticamente exacta al capital que cada uno de los accionistas tienen en la Compañía. Los accionistas que no suscriben este aumento en las cantidades que les corresponde matemáticamente, renunciarán privadamente a su derecho de atribución por tener de conformidad con la Ley.- Con este aumento, el capital de la Compañía ascenderá a la suma de ochenta y cinco millones de dólares.- 2) REINDESA DE CAPITAL SUSCRIPTO Y PAGADO.- La reincorporación general Excesiva de Capital y la reincorporación única General Excesiva de Capital y la reincorporación de aumento de capital se reforman las

Se otorgó ante mí, en fe de-
 alio confiere esta P R I M E R A COPIA CER-
 TIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veín-
 te y ocho de octubre de mil novecientos novén-
 ta y uno . -

[Signature]
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
 QUITO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución Nº 91-1-1-2093, dictada
 el veinte y dos de noviembre del presente año, por la
 Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escri-
 tura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatú-
 tos de la Compañía UNISEGUROS C. A. AGENCIA COLOCADORA
 DE SEGUROS, otorgada ante mí, el veinte y cinco de -
 octubre del año en curso. Tomé nota de este particu-
 lar al margen de la respectiva matriz. Quito, a veín-
 ta y siete de noviembre de mil novecientos noventa y -
 uno . -

[Signature]
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
 QUITO - ECUADOR

1. La fecha queda inscrito el presente documento y la resolución

2. número dos mil noventa y tres, del señor Superintendente de

3. compañía s, de 22 de noviembre de 1991, bajo el número 2363

4. del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de

5. las inscripciones números: 297 del Registro Mercantil, de veinti-

6. te y cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a

7. Es. 1010va., tomo 105; 391 del Registro Mercantil, de ocho

8. de mayo de mil novecientos ochenta, a Es. 958va., tomo 111,

9. 1004 del Registro Mercantil, de treinta y uno de diciembre

10. de mil novecientos ochenta y cuatro, a Es. 2137, tomo 115 y 430

11. del Registro Mercantil, de veinte y nueve de marzo de mil no-

12. vecientos ochenta y ocho, a Es. 987, tomo 119.- Queda archivada

13. la segunda copia certificada de la escritura pública de

14. aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "UNIS

15. GUROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS", otorgada el 25 de

16. octubre de 1991, ante el notario décimo primero del cantón,

17. Dr. Rubén Espinosa.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto

18. on el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a

19. lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu-

20. blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo

21. año.- Se anotó en el Registro bajo el número 10911.- Quito,

22. veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

23. EL REGISTRADOR.-



Handwritten signature of the Registrar.

1 ZON :- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4to. de

2 La Resolución No. 91.1.1.2093, expedida por la Superinten-

3 dena de Compañías el 22 de noviembre de 1.991, tomé nota -

4 al margen de la matriz de fecha 4 de marzo de 1.974, que -

5 contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía

6 " CORPORACION DE VENTAS Y SEGUROS CIA.LTDA CORVESA " , de -

7 que se aprueba su aumento de capital y reforma de estatutos

8 constante de la precedente escritura pública . - Quito, a -

9 nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno . -

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Ramundo Cueva Cueva
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA.



[Handwritten signature]



NOTARIA
DECIMO NOVENA

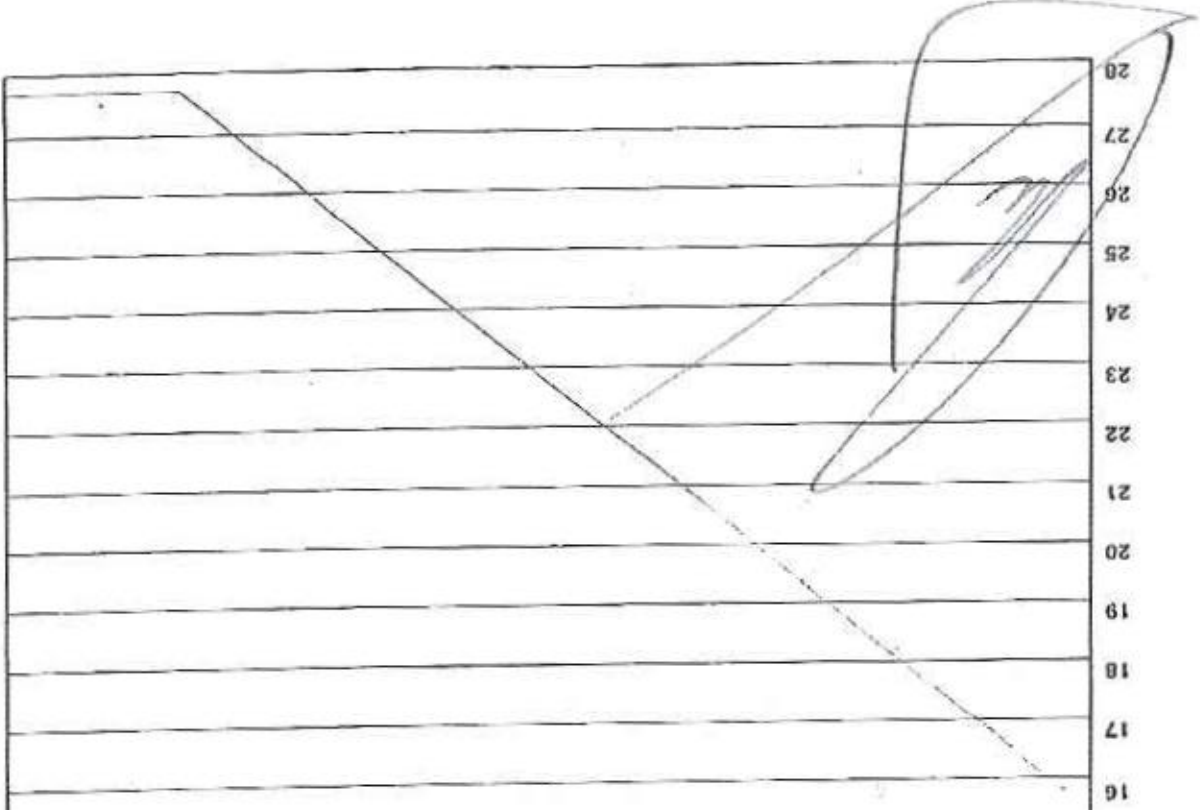
DR. ADOLFO BENITEZ POZO

ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Compa-

ñías Nro. 91.1.1.1. 2093 de 22 de Noviembre de 1991, en
su Artículo QUINTO, tomé nota al margen de la respectiva
escritura matriz, la aprobación de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía " UNISEGUROS C. A.
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ", constante en el Artículo
Primero de la antedicha Resolución.- Quito, a once de Di-
ciembre de mil novecientos noventa y uno.



Dr. Adolfo Benitez Pozo
NOTARIO - ABOGADO



RESOLUCION N° 91-1-1-1-2093

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de octubre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Público del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "UNISEGUROS C.A. AGENCIA COLCABORA DE SEGUROS";

QUE el señor Carlos Sandoval Cruz, en su calidad de gerente general de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Gallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Andinas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC-11C-1AF-91-0275, de 10 de octubre de 1991,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Andinas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAL-91-17, de 14 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constata que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "UNISEGUROS C.A. AGENCIA COLCABORA DE SEGUROS" por SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES (\$/ 74.600.000,00), con lo que asciende a OCHENTA MILLONES DE SUQUES (\$/ 80.600.000,00), elevado en 80.600 acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (\$/ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quito del cantón Quito

"UNISEGUROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS"

- 2 -

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de marzo de 1974, por la cual se constituyó la compañía "CORPORACION DE VENTAS Y SEGUROS CIA. LTDA. CORVESE", que la hoy llamada "UNISEGUROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS" ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y stente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1º de marzo de 1983 por la cual la compañía "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS CIA. LTDA." se transformó en una sociedad anónima, que la hoy llamada "UNISEGUROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS" ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y stente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONVINOSESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 NOV. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

MLR



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 9343
del Registro Mercantil tomo. 122 Se
establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 878 de 29 de agosto
del mismo año. Quito, a 22 de
noviembre de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

LAMORA

QUITO, VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 1991

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "UNISEGUROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS".

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. La escritura

pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía

"UNISEGUROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS" es

otorgada en la ciudad de Quito el 25 de octubre de 1991 ante el Notario

Décimo Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor

Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante

Resolución No. 91-1-1-2093 de 22 de nov. de 1991 e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 2363, tomo 122. Quito,

a 29 de noviembre de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía

se aumenta en la suma de \$ 74'000.000,00 con lo cual queda elevado

a la cantidad de \$ 80'000.000,00.

3. INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital social está suscrito íntegra-

mente y pagado de la siguiente manera: \$ 3'345.345,00 por capitaliza-

ción de la reserva legal; \$ 1'854.655,00 por capitalización de la reserva

facultativa; \$ 69'600.000,00 por capitalización del superávit proveniente

de la revalorización de activos.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma, entre otros,

el artículo cuarto del estatuto social, el que dirá: "ARTÍCULO CUARTO.-

El capital social de la compañía es de OCHENTA MILLONES DE

SUCRES, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas e

individuales de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero

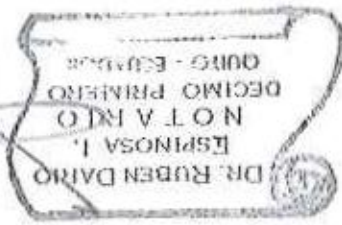
cero uno al ochenta mil inclusive".

Quito, 11 de diciembre de 1991

Dr. Gonzalo Morla Pérez
SECRETARIO GENERAL

SV/ 996

[Handwritten signature]



NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.

[Handwritten signature]

Se protocolizó ante mí,
 en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CER
 TIFICADA, firmada y sellada en Quito, a trece de
 Diciembre de mil novecientos noventa y uno. -

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el
 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría de-
 cimo Primera a mi cargo, en doce fojas útiles -
 protocolizó la documentación que antecede. - Qui-
 to, a trece de diciembre de mil novecientos no-
 venta y uno. (firmado) El Notario Doctor Rubén Da-
 rí o Espinosa Idrabo. Sigue un sello. -

